



MODIFICA RESOLUCION N° 2622, DE FECHA 24.06.2004 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 1/2004 DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 01.ABR.2009* 2284

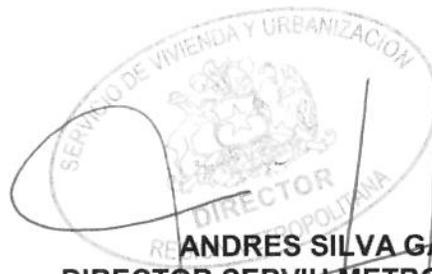
VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) Acta del Jurado Regional de fecha 17 de Junio de 2003 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 1/2004 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta N° 2622 de fecha 24 de Junio de 2004 (V. y U.), que en su resuelvo 2° aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al llamado 1/2004 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- f) La Resolución Exenta N° 3783 de fecha 10 de Septiembre de 2004, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y la I. Municipalidad de Lampa, relativo al Proyecto "Aires Nuevos de Lampa", para el otorgamiento de 290 subsidios habitacionales a familias de la comuna de Lampa, Región Metropolitana, a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- g) El ORD. N° 08/289/573 de fecha 05 de Agosto de 2008, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social I. Municipalidad de Lampa, mediante el cual solicita el reemplazo por fallecimiento del Sr. Julio Enrique Ramírez Escobar, Rut. 5.237.931-8 beneficiario del programa Fondo Solidario de Vivienda, llamado 1/2004 por su cónyuge sobreviviente, Sra. Verónica María Vásquez Contreras, Rut. 7.247.031-1.
- h) Lo dispuesto en el artículo 51 del D.S N° 174 (V y U), de 2005, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- i) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

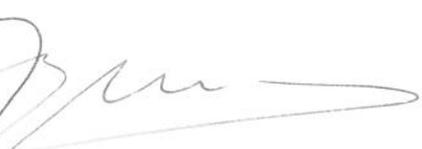
RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2622 de fecha 24 de Junio de 2004 (V. y U.), que aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al llamado 1/2004 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, en el sentido de reemplazar al beneficiario fallecido Sr. Julio Enrique Ramírez Escobar, Rut. 5.237.931-8 por su cónyuge sobreviviente Sra. Verónica María Vásquez Contreras, Rut. 7.247.031-1, en el Proyecto "Aires Nuevos de Lampa".
- 2.- La sustituta deberá cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al momento de obtener el beneficio señalado en el visto e) de la presente Resolución.
- 3.- El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la sustitución por fallecimiento de beneficiario de la persona individualizada en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


PMU METROPOLITANO
PMC.
DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Lampa. Dirección de Desarrollo Comunitario. Depto. de Vivienda
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- División de Política Habitacional – MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Obras
- Departamento de Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales
- Equipo Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes.

 131 MAR 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO